

Concesión de permiso tras sobreseimiento de otra causa en Juzgado de Instrucción.

El interno recurrente ha venido en disfrutar de permisos de salida; si bien quedó interrumpida tal vía con razón de seguirse actuaciones contra aquel en el Juzgado de Instrucción n° X, en tal sentido auto de fecha 26 de octubre del 2015; es más en el informe del educador consta que en el último permiso iniciado el 25 de junio del 2015 tiene un incidente policial por el cual es detenido y acusado de delito de robo con fuerza y contra la seguridad vial y que el Juzgado de Instrucción n° X decreta libertad provisional.

Ahora bien, posteriormente y antes de dictarse la presente ha venido en aportarse copia de la que resulta el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones seguidas por el Juzgado de Instrucción n°XX, diligencias previas X, contra aquel y ello en virtud de auto de fecha 23 de diciembre del 2015.

Por tanto, mediando la vía del permisos ha de persistirse en la misma y es de estimar el recurso y concederle un permiso de 10 días distribuido en dos periodos de tres días y uno de cuatro (3+3+4) y en las condiciones que tenga por conveniente la junta de Tratamiento. **AP Sec. V, Auto 2228/2016, de 26 de Abril de 2016. JVP 1 Madrid. Exp. 775/2015.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario n° 21 Colegio de Abogados de Madrid.